



BAQUEDANO, 02 SEP 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO N°: 1583

DECRETADO LO QUE SIGUE:

VISTOS:

1. Acta de Apertura, con fecha 31 de Agosto de 2011 de la Licitación Pública denominada "Contratación de Servicios Profesionales para la Regularización Eléctrica de Dependencias Municipales", ID 3847-43-L111.
2. Apertura Electrónica del portal www.mercadopublico.cl de la Licitación Pública denominada "Contratación de Servicios Profesionales para la Regularización Eléctrica de dependencias Municipales", ID 3847-43-L111.
3. Decreto Exento Nro. 1498, de fecha 23 de Agosto de 2011, el cual aprueba Términos de Referencias de la Licitación Pública denominada "Contratación de Servicios Profesionales para la Regularización Eléctrica de Dependencias Municipales, ID 3847-43-L111.
4. La Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.
5. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. N° 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 26 de Julio del 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, las ofertas presentadas se consideran inadmisibles por no cumplir con requisitos establecidos en las bases de Licitación, ya que los proponentes que participaron no presentaron Boleta de Garantía de Seriedad de la Propuesta, según numeral 10.1 de los Términos de Referencias de la Licitación Pública denominada "Contratación de Servicios Profesionales para la Regularización Eléctrica de Dependencias Municipales, ID 3847-43-L111".
2. Que, el Artículo 41 del Reglamento de la Ley 19.886 de Bases Sobre Contrato Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios establece "Que las Entidades Licitantes deberán publicar oportunamente en el sistema de información los resultados de sus procesos de licitación o contratación. Asimismo, deberán publicar la Resolución fundada que declare inadmisble y/o declaración de desierto del proceso.

DECRETO:

1. **DECLÁRESE** Inadmisble el proceso de la Licitación Pública denominada "Contratación de Servicios Profesionales para la Regularización Eléctrica de Dependencias Municipales, ID 3847-43-L111."
2. **COMUNÍQUESE** a los departamentos Municipales de Control, Administrador Municipal, Finanzas y Secoplac.
3. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Exento en el portal www.mercadopublico.cl
4. **ARCHÍVESE** el presente decreto para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CIF/MBV/KBN/vbc

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Control
- Finanzas
- Secoplac.